



## Comunidad de Madrid

**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas afectadas, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la convocatoria de procesos selectivos para ingreso, por los sistemas de promoción interna y acceso libre correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022 y 2023 en el caso de promoción interna y del 2023 en el caso de acceso libre.**

El Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 1, da una nueva redacción al artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que regula el nombramiento y cese de funcionarios interinos disponiendo. A raíz de dicha reforma el punto 4 del citado artículo queda redactado de esta forma

*“En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública*

*No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.*

*Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.*

*5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera”*

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, ostenta las competencias en materia de gestión del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de Justicia conforme a las previsiones del artículo 16 a) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración  
de Justicia  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA y ADMINISTRACION LOCAL

## **Comunidad de Madrid**

Por todo ello esta Dirección General HA RESUELTO

Primero. - Hacer pública la relación de plazas vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (Anexo I), afectadas por los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas de promoción interna y de acceso libre a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial correspondientes a las ofertas de empleo público de 2022 y 2023 en el caso de promoción interna y de 2023 en el caso de acceso libre.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA